DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.05.14**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **6B42E-JKONW-HX4UJ**
Fecha de emisión: **21 de Mayo de 2026 a las 12:36:49**
Página 1 de 9

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 12:36

ESTADO
FIRMADO
21/05/2026 12:36

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:33 horas del día 14 de mayo de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de Alcaldía, sita en esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández.

D. José González Granados.

D. Ignacio Díaz Toribio.

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López.

D.ª María Saiz Panduro.

D.ª María Belmonte González.

D. David Esteban Fernández Domínguez.

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz.

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL:

D. Francisco Domínguez Naranjo.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2026.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2026.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098788 6B42E-JKONW-HX4UJ 4AD50D4387A80BC9CC11BA085CCD1E5BCBA923EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.05.14**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **6B42E-JKONW-HX4UJ**
Fecha de emisión: **21 de Mayo de 2026 a las 12:36:49**
Página 2 de 9

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 12:36

ESTADO
FIRMADO
21/05/2026 12:36

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 11 de mayo de 2026:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 4 y 10 de mayo de 2026, ambos incluidos:

- Decreto nº 2026/2026, registrado el día 4 de mayo de 2026, al nº 2026/2589, registrado el día 8 de mayo de 2026".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 21, en el procedimiento abreviado 132/2025.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.

Todos los asistentes se dan por enterados.

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **420.642,44 euros**, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098788 6B42E-JKONW-HX4UJ 14AD50D4387A80BC9CC11BA085CCD1E5BCBA923EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098788 6B42E-JKONW-HX4UJ 4AD50D4387A80BC9CC11BA085CCD1E5BCBA923EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5º. Asuntos de contratación administrativa.

5.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación del servicio de control de la calidad del agua de consumo humano en el municipio de Aranjuez. CON 10/2026 SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- En virtud de lo explicitado en los informes y actas reseñados en los antecedentes administrativos del presente documento:

- EXCLUIR al licitador **JECMA CONSULTORÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.** con **CIF B98141091**, al no admitirse la justificación de la baja temeraria según el Informe Técnico emitido el día 15 de abril de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar la admisión de las siguientes ofertas presentadas cuyas puntuaciones son las siguientes:

LICITADOR	OFERTA ECÓNOMICA	PUNTUACIÓN	TOTAL
JOSÉ MARÍA VILLASANTE, S.L.	4.200,00 €	100	100
GLOBAL OMNIUM SERVICIOS, S.L.	4.441,68 €	94,55	94,55
TENTAMUS LABORATORIO CONTROL, S.L.U.	4.861,28 €	86,39	86,39
SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.U.	5.140,30 €	81,70	81,70
LABORATORIO DE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.	5.438,56 €	77,22	77,22

TERCERO.- Requerir al licitador **JOSÉ MARÍA VILLASANTE, S.L.** con **CIF B13347190** para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. El contratista, previamente al inicio de la ejecución del contrato, estará obligado a contratar cuantos seguros sean necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la contratación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098788 6B42E-JKONW-HX4UJ 4AD50D4387A80BC9CC11BA085CCD1E5BCBA923EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

5.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de artista Juancho Marqués en las Fiestas de San Fernando 2026. CON 38/2026 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **TASTE THE FLOOR, S.L.** con CIF **B71284483** la contratación de la actuación musical del artista "JUANCHO MARQUÉS" en las fiestas de San Fernando 2026 – CON 38/2026 NE EX, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación es de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (54.450,00 €) impuestos indirectos incluidos (21%), según la oferta presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **TASTE THE FLOOR, S.L.** con CIF **B71284483** adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de fiestas, D. José Manuel Fernández de Velasco García o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

5.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de la Orquesta París de Noia en las Fiestas de San Fernando 2026. CON 39/2026 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **LOMUNOIA S.L.** con CIF B70429840 la contratación de la actuación musical "ORQUESTA PARIS DE NOIA" en las fiestas de San Fernando 2026 – CON 39/2026 NE EX, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098788 6B42E-JKONW-HX4UJ 4AD50D4387A80BC9CC11BA085CCD1E5BCBA923EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

TERCERO.- El importe de adjudicación es de TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA EUROS (35.090,00 €) impuestos indirectos incluidos (21%), según la oferta presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **LOMUNOIA S.L.** con CIF B70429840 adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de fiestas, D. José Manuel Fernández de Velasco García o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

5.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de la actuación del grupo musical Fórmula V en las Fiestas de San Fernando 2026. CON 40/2026 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **DIRECTO AL ESCENARIO S.L.** con CIF B54808797 la contratación de la actuación musical “FÓRMULA V” en las fiestas de San Fernando 2026 – CON 40/2026 NE EX, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación es de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €) impuestos indirectos incluidos (21%), según la oferta presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **DIRECTO AL ESCENARIO S.L.** con CIF B54808797 adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de fiestas, D. José Manuel Fernández de Velasco García o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

5.5. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de autorización demanial de la instalación y explotación de 3 food trucks en diferentes instalaciones deportivas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 44/2026 ADEMANIAL.

Se acuerda por unanimidad:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098788 6B42E-JKONW-HX4UJ 4AD50D4387A80BC9CC11BA085CCD1E5BCBA923EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

PRIMERO: Aprobar el inicio de expediente de concesión demanial **AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE 3 FOOD TRUCKS EN DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ - CON 44/2026 ADEMANIAL**

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento por concurrencia pública, con un único criterio de adjudicación (mejora del canon).

5.6. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva del contrato de los servicios de producción integral y ejecución de las esenificaciones y del Pasacalles y Asalto a la Casa de Godoy y del Motín de Aranjuez 2023. CON 21/2023 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista EL TÍO CARACOLES PRODUCTION COMPANY SL , con C.I.F. CIF B73830226 por importe de 8.264,46€, en relación con la contratación de los servicios de producción integral y ejecución de las escenificaciones y del Pasacalles y Asalto a la Casa de Godoy y del Motín de Aranjuez 2023, al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Cultura.

6º. Asuntos de personal.

6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público 2025.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- La aprobación de la siguiente Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio:

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA
ARQUITECTO	1	A1	TÉCNICA	SERVICIOS GENERALES	TÉCNICO ADMON. ESPECIAL
INGENIERO TÉCNICO	1	A2	TÉCNICA	SERVICIOS GENERALES	TÉCNICO ADMON. ESPECIAL
TÉCNICO	1	C1	ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS	ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098788 6B42E-JKONW-HX4UJ 4AD50D4387A80BC9CC11BA085CCD1E5BCBA923EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

CONTABILIDAD				GENERALES	
OPERARIOS/AS LIMPIEZA	2	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SUBALTERNO
JEFE DE NEGOCIADO	2	C1	ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACIÓN
POLICÍA	2	C1	ADMÓN. ESPECIAL/ESCALA BÁSICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL
ENCARGADO DE JARDINES	1	C2	BÁSICA	SERVICIOS ESPECIALES	SUBALTERNO

2.- PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CATEGORÍA
COORDINADOR DE DEPORTES	1	A2
CONSERJE	3	E
AYUDANTE DE ESTADIO	1	E
AYUDANTE PINTOR	1	E
FORMADOR DE CERÁMICA	1	A2
OFICIAL ALMACENES	1	C2
CONSERJE SALA EXPOSICIONES	1	E
ADMINISTRATIVO	1	C1
COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	1	A2
JEFE DE NEGOCIADO	1	C1
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1	C1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098788 6B42E-JKONW-HX4UJ 4AD50D4387A80BC9CC11BA085CCD1E5BCBA923EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- La Oferta de Empleo Público será publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

6.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un operario de limpieza para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de un operario de limpieza, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario/a interino/a a *** como Operaria de Limpieza, a fin de sustituir a ***, hasta el cese de su Incapacidad Temporal.

TERCERO.- El nombramiento será efectivo tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

6.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal (Director/a de Escuela de Música).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones de Directora de la Escuela de Música a ***, personal laboral de este Ayuntamiento, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.

SEGUNDO.- La atribución temporal de las funciones surtirá efectos, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se mantendrá mientras dure la situación de excedencia de la trabajadora sustituida.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a los interesados y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

6.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal (Director/a de Educación).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones de Director Accidental del Departamento de Educación y Universidad Popular a ***, personal laboral de este Ayuntamiento, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.

SEGUNDO.- La atribución temporal de las funciones surtirá efectos, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se mantendrá mientras dure la situación de I.T. del trabajador sustituido.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a los interesados y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.05.14**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **6B42E-JKONW-HX4UJ**
Fecha de emisión: **21 de Mayo de 2026 a las 12:36:49**
Página 9 de 9

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/05/2026 12:36

ESTADO
FIRMADO
21/05/2026 12:36

6.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de seis peones/operarios para las infraestructuras de las Fiestas de San Fernando 2026.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral temporal de seis peones para la infraestructuras de las Fiestas de San Fernando 2026, por los motivos detallados en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral temporal de: ***, bajo la modalidad de contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, para las Fiestas de San Fernando 2026, del 18 de mayo al 12 de junio, ambos incluidos; quedando el resto de candidatos en reserva por el orden determinado en el Acta levantada por la Comisión de Valoración.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

7º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

7.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre concesión de ayuda relativa a rehabilitación de edificios. Expte. 2024/8218.

Se acuerda por unanimidad:

- RATIFICAR la ayuda inicialmente contemplada por importe de 211.487,76€ según Resolución favorable condicionada adoptada en fecha 16 de abril de 2025 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, una vez se ha aportado la documentación correspondiente.

- NOTIFICAR la Resolución definitiva al interesado.

8º. Turno de urgencia.

No se presenta asunto alguno.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:01 horas.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2098788 6B42E-JKONW-HX4UJ 14AD50D4387A80BC9CC11BA085CCD1E5BCBA923EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/